

tenne, en lo que ocurra, Vaso Yqual pena; participo
la V. de orden del Rey para su Cumplim^{to} y que
an^{te} executado, Remita el Testimonio Corresponsien
y ofren^{do} ala Disposicion de V. Pruepo a no. Venor
to. Com. a. Madrid. Diem. 16 de Mayo. B. L. V. Su
m. Verb. = D^o Manuel Paricio Carreras = D^o Diego
Manuel Chua

Para que el Tenor de la antecedente Carta, sea Cum
plido puntualm^{te}. Como en ella se contiene, de parte
de D. A. episcopo, y Requiere, y de la mia pido y en
carga a los Señores Jueves y Jurados de la Villa de Tho
lina, que luego que recibieren este mi Despacho Con
to. Y nueva puerada diden, lo dem^o de entero Cum
plim^{to} poniendo en execucion, lo que en ella se manda
y de abet^o an^{te} grabado pondran Testimonio a con
firmad^o de este Documento devolvendome lo. Uno
porro, para en Caminarlo ala Superioridad. Como
se ordena; fto en Murcia a Trece de Diciembre
de Mill. R. de D. y Cinqumta año = D^o Diego
Man. Chua = D^o Pedro Garcia de Calderon.

Presentad. En la Villa de Molina en trece dias del mes
de henro de Mill. R. de D. Cinqumta y un año. an
de los Señores, Blas Licario Chua y Arriero Co
nra Alcalde ordinario de ella. Yo presento
el Despacho que antede del Sr. Corresponsien, de
la Ciu. de Murcia y Superintendente General
de su Reino y por su M^o. Viro. Dijeron le
obedecian con el respecto devido y que para
que en todo se cumpla lo mandado por D. N.
en el. Mandaron de sebe, a el ten. D^o Martin
Arriero, abogado de los Reales Contos, Verino de
la Ciu. de Murcia, a quien a Comandante de le
cos nombran por su ofreson para que con su
acuerdo se probea. Mande lo que Combenga
y sea de su Real y an^{te} lo Respondieron Man
Laron y firmaron. Su M^o. D^o feis. Blas
Licario Arriero Conera = Antem^o Diego
Linca Leon

